RESOLUCIÓN No. 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SDDE-LP-008-2026 cuyo objeto es prestar los servicios especializados para la ejecución y operación del programa de pago por resultados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), orientado a la promoción del empleo en la ciudad."

EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 339 de 2023, actuando como ordenador del gasto de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C. con NIT 899.999.061-9 y,

CONSIDERANDO QUE,

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, la cual tiene como objeto "orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital".

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 651 de 2025 y las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", requiere contratar la prestación de servicios integrales de gestión y colocación de empleo orientados a promover la vinculación laboral formal de población con barreras de acceso al mercado laboral en Bogotá D.C., mediante la implementación del Programa de Pago por Resultados para la vigencia 2026.*"*

El Decreto Distrital 651 de 2025 definió con mayor precisión la naturaleza y funciones de la SDDE. Este decreto establece que la entidad tiene como objetivo "orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital".

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027: "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 contempla como objetivo estratégico "Bogotá confía en su potencial", el cual busca fortalecer el entorno productivo de la ciudad y fortalecer la articulación entre la oferta y la demanda laboral para colocar a las personas desocupadas del Distrito Capital.

Dicho objetivo estratégico se traduce en acciones concretas para generar un ambiente favorable al desarrollo empresarial, el fomento de capacidades, la generación de valor, riqueza, emprendimiento y empleo. En este sentido, el programa 19 del PDD establece la meta de "Lograr 125.000 colocaciones en el mercado laboral", priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años".

En el marco del eje estratégico "Bogotá confía en su potencial", este proyecto se alinea con el programa "Desarrollo Empresarial, Productividad y Empleo", a través del cual se reconocen las

brechas en las tasas de ocupación e ingreso laboral promedio de algunos grupos poblacionales y de las mujeres, y se desarrollan acciones que aporten a su autonomía económica mediante la promoción de esquemas de pago por resultados, el fortalecimiento de las capacidades empresariales y los incentivos a la contratación laboral incluyente.

En concordancia con los objetivos y metas establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027" y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las estrategias de empleabilidad lideradas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección de Empleo y Formación, se contempla la implementación del programa Pago por Resultados para la vigencia 2026. Esta estrategia busca promover la inserción laboral efectiva de la población con mayores barreras de acceso al mercado de trabajo, mediante la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo orientados al logro de resultados verificables en materia de vinculación laboral. Para el cumplimiento de este propósito, el programa priorizará la atención de cuatro grupos poblacionales estratégicos: mujeres, jóvenes, personas migrantes y personas mayores de 50 años, quienes históricamente han enfrentado mayores dificultades para acceder a oportunidades de empleo formal. De esta manera, se espera contribuir al cumplimiento de las metas institucionales de empleabilidad, inclusión laboral y generación de empleo digno y decente para la ciudadanía bogotana.

De manera complementaria, el presente proceso contractual se encuentra alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 "Trabajo decente y crecimiento económico", el cual promueve el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas. En particular, el proyecto contribuye al cumplimiento de la meta 8.5, orientada a lograr el empleo pleno y el trabajo decente mediante la implementación de una estrategia integral de gestión e intermediación laboral dirigida a mujeres, jóvenes, personas mayores de 50 años y población migrante. Así mismo, aporta al cumplimiento de la meta 8.3, al promover la formalización laboral, fortalecer la articulación entre la oferta y la demanda de empleo y orientar los procesos de formación, intermediación y gestión empresarial hacia las necesidades reales del sector productivo, favoreciendo la generación de empleo formal y sostenible. De igual manera, contribuye a la meta 8.8, al priorizar la vinculación laboral formal con cumplimiento de las condiciones legales de contratación, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y seguimiento a la permanencia laboral, fortaleciendo las condiciones de trabajo decente para la población beneficiaria.

En este contexto, para la vigencia 2026 se plantea la implementación del programa Pago por Resultados para la Promoción del Empleo en Bogotá con un enfoque de atención dirigido a prestar los servicios de gestión y colocación de empleo a mujeres, migrantes, personas mayores de 50 años y jóvenes, quienes hacen parte de esta focalización para garantizar una intervención efectiva y el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos.

Para lograr estos objetivos, la SDDE planea contratar, a través de una licitación pública, a prestadores del Servicio Público de Empleo (SPE), para que ofrezcan una gama de servicios que abarque tres rutas de atención diferenciadas asignadas a cada participante según su perfil de empleabilidad mediante el instrumento de Valoración de Riesgo de Desempleo (VRD); servicios de

la ruta de empleabilidad, que nacen desde la orientación ocupacional hasta la mitigación de barreras de empleo adaptándose a las necesidades específicas de cada población. Esta estrategia busca dinamizar el ecosistema de proveedores del SPE en Bogotá y ampliar la capacidad de la SDDE para implementar estrategias que contribuyan a la inclusión laboral, especialmente en las poblaciones con mayor dificultad para encontrar trabajo.

La implementación del modelo se desarrollará mediante cuatro (4) grupos contractuales organizados según población predominante:

- Grupo 1: Mínimo 75% Mujeres
- Grupo 2: Mínimo 50% Personas mayores de 50 años;
- Grupo 3: Mínimo 15% Personas migrantes;
- Grupo 4: Mínimo 65% Jóvenes.

Cada grupo contractual deberá garantizar el cumplimiento concurrente de las condiciones de atención, distribución metodológica de rutas, composición poblacional y colocaciones verificadas definidas en el Anexo Técnico.

La operación del programa contempla la implementación de rutas diferenciadas de atención y empleabilidad, orientadas según el nivel de barreras identificado mediante los mecanismos de focalización definidos por la SDDE. Estas rutas integran servicios de orientación ocupacional, fortalecimiento de habilidades, formación para el trabajo, mitigación de barreras, acompañamiento psicosocial, remisión a vacantes y seguimiento a colocaciones laborales.

Acorde con lo establecido en la descripción de la necesidad señalada en los estudios previos del proceso de selección SDDE-LP-008-2026, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico debe dar apertura al proceso de selección con la finalidad de: "Prestar los servicios especializados para la ejecución y operación del programa de pago por resultados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), orientado a la promoción del empleo en la ciudad", en razón a que la Entidad no cuenta con la capacidad técnica que se requiere para la realización de los objetivos enunciados anteriormente.

En ese sentido, los operadores a seleccionar deberán ejecutar las acciones requeridas con sujeción a los principios de austeridad y eficiencia del gasto público. En desarrollo de su actividad, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos bajo criterios de optimización de costos y altos estándares de calidad para la Entidad.

El proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La Entidad, una vez realizado el estudio del sector económico estimó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.996.938.554) M/CTE.** El valor estimado incluye el IVA, así como todos los

impuestos nacionales y distritales, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables a la ejecución del contrato.

Con el fin de preservar el enfoque diferencial del programa y garantizar la atención de las poblaciones priorizadas, **se proyecta una distribución del presupuesto en cuatro (4) grupos contractuales y dentro de cada grupo la distribución presupuestal global se estructura en dos componentes: i) Componente de atención: corresponde al setenta por ciento (70%) del presupuesto del grupo, constituyendo el límite máximo de recursos destinados al reconocimiento de atenciones verificadas, y ii) Componente de colocación: corresponde al treinta por ciento (30%) del presupuesto del grupo, constituyendo el límite máximo de recursos destinados al reconocimiento de colocaciones laborales verificadas.**

Nota: Aunque los cuatro grupos contractuales ejecutan el mismo modelo de intervención, la misma distribución presupuestal (70% atención y 30% colocación) y las mismas rutas de atención, el diseño del programa establece que cada grupo se diferencie por una población predominante de obligatorio cumplimiento, con el fin de garantizar el enfoque diferencial y una atención equilibrada de las poblaciones priorizadas, evitando que los esfuerzos se concentren en poblaciones con menores dificultades de acceso al mercado laboral. A su vez, la composición poblacional mixta permite mantener la flexibilidad operativa requerida para responder a la demanda efectiva del mercado laboral sin perder el enfoque diferencial definido para cada grupo contractual.

A continuación, se describe la distribución por grupos:

• Grupo 1: El valor estimado total del grupo es de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($998.613.343) M/CTE, de los cuales SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($699.029.340) M/CTE corresponden al presupuesto del componente de atención y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS ($299.584.003) M/CTE corresponden al componente de colocación.

• Grupo 2: El valor estimado total del grupo es de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($998.613.343) M/CTE, de los cuales SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($699.029.340) M/CTE corresponden al presupuesto del componente de atención y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS ($299.584.003) M/CTE corresponden al componente de colocación.

• Grupo 3: El valor estimado total del grupo es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($999.855.934) M/CTE, de los cuales SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($699.899.154) M/CTE corresponden al presupuesto del componente de atención y DOSCIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($299.956.780) corresponden al componente de colocación.

• Grupo 4: El valor estimado total del grupo es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($999.855.934) M/CTE, de los cuales SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($699.899.154) M/CTE corresponden al presupuesto del componente de atención y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($299.956.780) corresponden al componente de colocación.

Notas:

1. Para efectos presupuestales, los contratos que se deriven del presente proceso de selección no tendrán valor presupuestal directo, toda vez que los recursos destinados a atender las obligaciones que de él se originen serán girados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) a la entidad fiduciaria encargada de realizar los pagos y la dispersión de los recursos correspondientes al programa de pago por resultados para la promoción del empleo en Bogotá.

En consecuencia, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Certificado de Registro Presupuestal (CRP), mediante los cuales se garantizará la apropiación de los recursos necesarios para cubrir dichas obligaciones, se realizará con cargo al proceso de fiducia pública.

2. El presupuesto oficial destinado para cubrir las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección, corresponden a recursos de vigencia 2026 de la SDDE.

3. Los pagos que la Fiduciaria realizará al operador encargado de ejecutar el contrato producto del presente proceso de selección, se realizarán conforme a la forma de pago que se establece en el numeral 4.4 de este documento.

El presupuesto oficial destinado para cubrir las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección, se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual fue expedido para amparar el proceso de fiducia pública:

BOGOTÁ

0117 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1418

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JULIO SERRANO JESSICA PAOLA
Firmado digitalmente por JULIO SERRANO JESSICA PAOLA
Fecha: 2026.09.04 15:47:30 -05'00'

JESSICA PAOLA JULIO SERRANO

RESOLUCIÓN No. 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SDDE-LP-008-2026 cuyo objeto es prestar los servicios especializados para la ejecución y operación del programa de pago por resultados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), orientado a la promoción del empleo en la ciudad."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117360220240271	Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C.	O232020200885113 Servicios de gestión y colocación de empleo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.011.188.791
O230117360220240271	Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C.	O232020200992913 Servicios de educación para la formación y el trabajo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.000.000.000
			Total	**4.011.188.791**

Objeto:

8163005 - PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS DE INCENTIVOS A LA COLOCACIÓN Y PERMANENCIA AL EMPLEO ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDUCIA PÚBLICA.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con el objeto y la cuantía del contrato a celebrar, corresponde aplicar la modalidad de Licitación Pública, definida en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el 24 de agosto de 2026, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, los estudios previos y el aviso de convocatoria de conformidad con el cronograma que rige el proceso de selección.

En el marco del proceso de licitación pública, los interesados en participar en el proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 07 de septiembre de 2026 a través de la plataforma SECOP II, las cuales, fueron resueltas y publicadas por la entidad en la plataforma SECOP II.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso NO es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a las MiPymes.

RESOLUCIÓN No. 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SDDE-LP-008-2026 cuyo objeto es prestar los servicios especializados para la ejecución y operación del programa de pago por resultados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), orientado a la promoción del empleo en la ciudad."

Habiéndose surtido la etapa de publicación y respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo motivado.

La presente necesidad fue recomendada al ordenador del gasto mediante sesión extraordinaria No. 23 del Comité Asesor de Contratación del 20 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*:* Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. SDDE-LP-008-2026, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios especializados para la ejecución y operación del programa de pago por resultados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), orientado a la promoción del empleo en la ciudad."

ARTÍCULO SEGUNDO*:* El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se estima en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.996.938.554) M/CTE.** El valor estimado incluye el IVA, así como todos los impuestos nacionales y distritales, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables a la ejecución del contrato.

Con el fin de preservar el enfoque diferencial del programa y garantizar la atención de las poblaciones priorizadas, **se proyecta una distribución del presupuesto en cuatro (4) grupos contractuales y dentro de cada grupo la distribución presupuestal global se estructura en dos componentes: i) Componente de atención: corresponde al setenta por ciento (70%) del presupuesto del grupo, constituyendo el límite máximo de recursos destinados al reconocimiento de atenciones verificadas, y ii) Componente de colocación: corresponde al treinta por ciento (30%) del presupuesto del grupo, constituyendo el límite máximo de recursos destinados al reconocimiento de colocaciones laborales verificadas.**

Nota: Aunque los cuatro grupos contractuales ejecutan el mismo modelo de intervención, la misma distribución presupuestal (70% atención y 30% colocación) y las mismas rutas de atención, el diseño del programa establece que cada grupo se diferencie por una población predominante de obligatorio cumplimiento, con el fin de garantizar el enfoque diferencial y una atención equilibrada de las poblaciones priorizadas, evitando que los esfuerzos se concentren en poblaciones con menores dificultades de acceso al mercado laboral. A su vez, la composición poblacional mixta permite mantener la flexibilidad operativa requerida para responder a la demanda efectiva del mercado laboral sin perder el enfoque diferencial definido para cada grupo contractual.

A continuación, se describe la distribución por grupos:

- Grupo 1: El valor estimado total del grupo es de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES

SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($998.613.343) M/CTE, de los cuales SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($699.029.340) M/CTE corresponden al presupuesto del componente de atención y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS ($299.584.003) M/CTE corresponden al componente de colocación.

• Grupo 2: El valor estimado total del grupo es de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($998.613.343) M/CTE, de los cuales SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($699.029.340) M/CTE corresponden al presupuesto del componente de atención y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS ($299.584.003) M/CTE corresponden al componente de colocación.

• Grupo 3: El valor estimado total del grupo es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($999.855.934) M/CTE, de los cuales SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($699.899.154) M/CTE corresponden al presupuesto del componente de atención y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($299.956.780) corresponden al componente de colocación.

• Grupo 4: El valor estimado total del grupo es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($999.855.934) M/CTE, de los cuales SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($699.899.154) M/CTE corresponden al presupuesto del componente de atención y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($299.956.780) corresponden al componente de colocación.

Notas:

1. Para efectos presupuestales, los contratos que se deriven del presente proceso de selección no tendrán valor presupuestal directo, toda vez que los recursos destinados a atender las obligaciones que de él se originen serán girados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) a la entidad fiduciaria encargada de realizar los pagos y la dispersión de los recursos correspondientes al programa de pago por resultados para la promoción del empleo en Bogotá.

En consecuencia, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Certificado de Registro Presupuestal (CRP), mediante los cuales se garantizará la apropiación de los recursos necesarios para cubrir dichas obligaciones, se realizará con cargo al proceso de fiducia pública.

RESOLUCIÓN No. 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SDDE-LP-008-2026 cuyo objeto es prestar los servicios especializados para la ejecución y operación del programa de pago por resultados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), orientado a la promoción del empleo en la ciudad."

2. El presupuesto oficial destinado para cubrir las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección, corresponden a recursos de vigencia 2026 de la SDDE.

3. Los pagos que la Fiduciaria realizará al operador encargado de ejecutar el contrato producto del presente proceso de selección, se realizarán conforme a la forma de pago establecida en el presente proceso.

El presupuesto oficial destinado para cubrir las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección, se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual fue expedido para amparar el proceso de fiducia pública:

BOGOTÁ

0117 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1418

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JULIO SERRANO JESSICA PAOLA
Firmado digitalmente por JULIO SERRANO JESSICA PAOLA
Fecha: 2026.09.04 15:47:30 -05'00'

JESSICA PAOLA JULIO SERRANO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117360220240271	Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C.	O232020200885113 Servicios de gestión y colocación de empleo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.011.188.791
O230117360220240271	Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C.	O232020200992913 Servicios de educación para la formación y el trabajo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.000.000.000
			Total	**4.011.188.791**

Objeto:

8163005 - PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS DE INCENTIVOS A LA COLOCACIÓN Y PERMANENCIA AL EMPLEO ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDUCIA PÚBLICA.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de selección No. SDDE-LP-008-2026, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. SDDE-LP 008-2026 estará disponible para consultar a partir de la fecha de publicación señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro del proceso de

selección No. SDDE-LP-008-2026 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS: Contra el presente acto administrativo, por ser de carácter general, no proceden recursos de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE FUENTES ORTEGA
Ordenador del Gasto
Subsecretaría Distrital de Desarrollo Económico

Elaboró: Johanna Lombana – Abogada contratista O.J.
Revisó: Leidy Natalia Barbosa Rojas – Abogada contratista O.J.
Aprobó: Sergio Alvenix Forero Reyes – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Lina Paola Díaz Castañeda - Abogada contratista Subsecretaría.